CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 02 DE 2026

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TEBAIDA
IDENTIFICACION: NIT: 800128622-4
ORDENADOR DEL GASTO: JOHN ALEXANDER GIRALDO CASTRO
CEDULA: 18.495.695 Armenia, Quindío
DIRECCION: Carrera 6 calle 15 esquina Centro

CONTRATISTA: AYA RADIOCUMUNIACIONES SAS
NIT: 800222177-1
REPRESENTANTE LEGAL: CAMPO ANÍBAL SÁNCHEZ ROBAYO
CEDULA 7.551.832 de Armenia - (Q).

VALOR TOTAL: DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MDA / CTE. ($ 2.200.000)

Entre los suscritos a saber: JOHN ALEXANDER GIRALDO CASTRO, mayor y vecino del Municipio de Armenia, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.495.695 expedida en Armenia, Quindío, en su calidad de Rector – ordenador del gasto, nombrado mediante Resolución N° 927 de 07 de septiembre de 2012 en uso de sus facultades y actuando en nombre y representación de la Institución Educativa Instituto Tebaida de la tebaida con Nit N° 800128622-4, debidamente facultado y autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa para celebrar contratos y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y por la otra, El Señor Campo Aníbal Sánchez Robayo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.551.832 expedida en Armenia, Quindío, representante legal del establecimiento comercial **AYA RADIOCUMUNIACIONES SAS** identificado con el NIT No.800222177-1 y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que en la planta de La Institución Educativa no existe personal para realizar la labor que se contrata. **2)** Que, por necesidad, se requiere contratar para la eficiente prestación del Servicio Público.

3) Que el contratante realizó los respectivos documentos y estudios previos para la celebración del contrato. **4)** Que la oferta del proponente resultó seleccionada de la invitación pública realizada por la entidad, dado que cumplió con todas las condiciones y requisitos exigidos en el proceso **5)**. Que, en el servicio a contratar, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones **6)** Que por disposición de la Ley 715 de 2001, el Fondo de Servicios Educativos constituye un mecanismo para la administración y manejo de recursos en los establecimientos educativos estatales, con el objeto de proveer bienes, servicios, realizar acciones, inversiones y, en general llevar a cabo operaciones de tal modo que pueda atenderse el buen funcionamiento y calidad de la Institución Educativa. **7)** Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, en armonía con el Decreto 4791 de diciembre de 2008, los Rectores o directores de las Instituciones Educativas, están facultados para celebrar los contratos, con cargo a los recursos de los fondos de servicios educativos, previa disponibilidad presupuestal. **8)** Que, por lo anterior, las partes celebrarán el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** el presente contrato tiene como objeto Contratar el servicio de suministro de internet de banda ancha limitado, con una capacidad de 100 megas y simetría de canal 1:6, transportado por fibra óptica e incluyendo soporte técnico, para el período comprendido entre los meses de febrero a noviembre de la vigencia 2026, con el fin de garantizar la conectividad de la Institución Educativa Instituto Tebaida. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES CONTRATUALES: DEL CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el objeto contractual en los términos y condiciones establecidas en este documento y sus anexos, la oferta presentada por el contratista y los términos de la adjudicación y el contrato **2)** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en eficiencia y calidad y de acuerdo con las especificaciones exigidas por la Institución Educativa Instituto Tebaida. **3)** Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. **4)** Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. **5)** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa Instituto Tebaida a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **6)** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, así: **a).** Prestar el servicio de suministro de internet de banda ancha limitado con una capacidad mínima de 100 Mbps y simetría de canal 1:6, garantizando su correcto funcionamiento durante la ejecución del contrato. **b).**

Proveer el servicio a través de fibra óptica, asegurando estabilidad, continuidad y calidad en la conexión. **C).** Garantizar la disponibilidad permanente del servicio, salvo en casos de fuerza mayor o mantenimientos programados previamente informados a la Institución. **d).** Instalar, configurar y poner en funcionamiento los equipos y elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, sin generar costos adicionales a los pactados en el contrato. **e).** Brindar soporte técnico oportuno, ya sea remoto o presencial, cuando se presenten fallas o interrupciones del servicio, dentro de tiempos razonables de respuesta. **f).** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo cuando sea necesario, con el fin de garantizar la continuidad y calidad del servicio. **g).** Atender y solucionar las fallas reportadas por la Institución dentro de los tiempos establecidos en los acuerdos de nivel de servicio, o en su defecto, en un plazo máximo acordado con el supervisor. **h).** Garantizar la calidad y estabilidad del servicio contratado, evitando fluctuaciones que afecten el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas. **i).** Presentar factura mensual conforme a los requisitos legales vigentes, adjuntando los soportes requeridos para el trámite de pago. **j).** Cumplir con las obligaciones legales, laborales, fiscales y de seguridad social, manteniendo indemne a la Institución frente a cualquier reclamación derivada de su incumplimiento. **k).** No suspender el servicio sin justa causa, salvo por incumplimiento comprobado de la Institución en el pago, previa comunicación formal. **l).** Cumplir con el objeto del contrato con sus especificaciones en los términos y condiciones establecidas en este documento y sus anexos, la oferta presentada por el contratista y los términos de la adjudicación y el contrato. **m).** Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y atender las observaciones del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control durante el desarrollo del contrato. **n).** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en eficiencia y calidad y de acuerdo con las especificaciones exigidas por la Institución Educativa Instituto Tebaida. **o).** Entregar los informes requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la invitación publica, dentro del plazo fijado por la Institución Educativa, en el municipio de La Tebaida **p).** Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. **q).** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa Instituto Tebaida a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones **r).** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen

trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la Institución Educativa, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **s).** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **t).** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de información pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Institución Educativa Instituto Tebaida. **u).** Hacer entrega al supervisor del contrato de los servicios contratados de acuerdo como se especificó en la propuesta aceptada, con los soportes correspondientes. **v).** Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato **x).** Hacer entregar de los elementos requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la invitación publica, dentro del plazo fijado por la Institución Educativa, en el municipio de La Tebaida de la siguiente manera:

DESCRIPCION	TIEMPO
Servicio **Internet Banda Ancha** Ilimitado con capacidad de 100 **Megas** con simetria de canal1:6, trasportado por **Fibra Óptica** para la Institución Educativa Instituto Tebaida del Municipio de La Tebaida.	Del 5 de febrero al 25 de 27 de noviembre de 2026

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: 1) Especificar la necesidad con el fin de que sea entregado en el menor tiempo posible y con excelente calidad. **2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor. **3)** Realizar los pagos correspondientes, previo cumplimiento de las condiciones de prestación del servicio y presentación de factura y documentación requerida por parte de la institución educativa. **4)** Las demás que correspondan de acuerdo al manual de contratación de la institución educativa. **CLÁUSULA TERCERA. DERECHOS y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán las establecidas en los artículos 4° y 5°, respetivamente, de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISION TÉCNICA**. La ejercerá la señora **MARIA FERNANDA MUÑOZ URMENDEZ**,

Auxiliar Administrativo de la Institución Educativa, que vigilará la Ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. Para este efecto, el CONTRATISTA suministrará los bienes mencionados en la respetiva propuesta económica. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR y FORMA DEL PAGO**. El valor total del presente contrato es de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MDA / CTE. ($ 2.200.000), se cancelará al contratista (2) pagos, uno en el mes de julio y otro en el mes de noviembre, por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.200.000) cada uno, los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, luego de registrado y prestado sus servicios a satisfacción, mediante certificación expedida por parte del supervisor, cumplimiento de entrega, calidad y documentos exigidos, conforme a lo establecido en el PAC de la entidad, de acuerdo con las siguientes especificaciones, cantidad y precio:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

DESCRIPCION	TIEMPO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Servicio **Internet Banda Ancha** Ilimitado con capacidad de 100 **Megas** con simetría de canal1:6, trasportado por **Fibra Óptica** para la Institución Educativa Instituto Tebaida del Municipio de La Tebaida.	Del 5 de febrero al 27 de noviembre de 2026	$2.200.000

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato tendrá plazo de ejecución de 295 días del 05 de enero hasta el 27 de noviembre del 2026, contados a partir de la firma y legalización del mismo y suscripción del acta de inicio, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas. **CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato se cancelará con base al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.84222 de la vigencia 2026, correspondiente a Servicios de acceso a Internet de banda ancha, con recursos provenientes de: Superávit – Recursos de capital (recursos propios) y Recursos propios – Ingresos operacionales. **CLAUSULA OCTAVA:**

CAPACIDAD TÉCNICA y CONTRACTUAL. El contratista declara que tiene la capacidad legal para contratar con la Institución Educativa, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 6°. **CLAUSULA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL**. Le son aplicables a este contrato los principios de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral consagrados en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA: INHANILIDADES INCOMPATIBILIDADES**. El contratista con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidades e incompatibilidades de las señaladas en la Constitución Política en los artículos 8° y 9° y concordantes de la Ley 80 de 1993, y que, si llegaré a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PRESTACIONES SOCIALES**: No genera prestaciones sociales el presente contrato, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, igualmente no genera el pago de dominicales, festivos y horas extras y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESION y SUBCONTRATACION.** El contratista no podrá ceder, ni subcontratar sin previa autorización escrita del contratante. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este autoriza expresamente, mediante el presente documento a él contratante para imponer multas sucesivas diarias del I por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION**. El presente contrato se entiende perfeccionado desde la fecha de su suscripción y requiere para su legalización la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, el registro presupuestal 02 del 05 de febrero de 2026 y la presentación de antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, Rut, afiliación a seguridad social, como empleado independiente, en caso contrario se entenderá que desiste del contrato. **PARAGRAFO**: El CONTRATISTA autoriza al contratante a que en sus pagos se sean descontadas las estampillas y las retenciones a que hubiere lugar y de acuerdo a la normatividad nacional, departamental y municipal. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PENAL PECUNARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a

cargo del contratante, o del contratista deberá pagar a título de clausula penal pecuniario, la parte que incumplió al valor correspondiente al 5% del valor total del contrato las que podrían cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestara merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA ARBITRAMIENTO**. Las partes convienen que el evento en que surja alguna diferencia entre las misma con razón o con ocasión del presente contrato será resuelto por el tribunal de arbitramiento. Los arbitramientos que ocurrieren se regirán por el Decreto 2279 de 1991 en la ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos Los efectos legales contractuales, para cualquier demanda que origina este contrato, el domicilio será en el municipio de la Tebaida. **CLAUSULA NOVENA: REGIMEN LEGAL APLICABLE**. Al presente Contrato le son aplicables las normas generales del Estatuto de la Contratación Administrativa: Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios y las normas de derecho privado. **CLAUSULA VIGECIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**. El contratista declara que conoce y acepta los documentos de la invitación, que tuvo oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos de la invitación, que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico , captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral los siguientes documentos: Estudio previo, invitación, ofertas, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de adjudicación, oficio de comunicación de la propuesta y los documentos que habilitan al contratista para la celebración del contrato. **CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA: LIQUIDACION DEL CONTRATO**. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por el contratista y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir de la fecha de extinción de la vigencia del presente contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su

terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos para poder declarase a paz y salvo

Para Constancia se firma en la Tebaida, Quindío, a los cinco días del mes de febrero del año 2026.

JOHN ALEXANDER GIRALDO CASTRO
C.c. 18.495.695 de Armenia, Quindío
Ordenador del Gasto
Tebaida, Quindío
Nit. 800128622-4
CONTRATANTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TEBAIDA FORMACIÓN INTEGRAL FORMAMOS CON AMOR PARA LA VIDA

CAMPO ANÍBAL SÁNCHEZ ROBAYO
C.C 7.551.832 de Armenia - (Q).
AYA RADIOCUMUNIACIONES SAS
NIT 800222177-1
Representante legal

terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos para poder declarase a paz y salvo

Para Constancia se firma en la Tebaida, Quindío, a los cinco días del mes de febrero del año 2026.

JOHN ALEXANDER GIRALDO CASTRO
C.c. 18.495.695 de Armenia, Quindío
Ordenador del Gasto
Tebaida, Quindío
Nit. 800128622-4
CONTRATANTE

CAMPO ANÍBAL SÁNCHEZ ROBAYO
C.C 7.551.832 de Armenia - (Q).
AYA RADIOCUMUNIACIONES SAS
NIT 800222177-1
Representante legal